

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 18 DE ABRIL DE 1979

No. 18.805

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.16 de 5 de abril de 1979, por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No.539 de 5 de abril de 1979, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 16
(De 5 de abril de 1979)

Por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para que celebre a nombre de dicha entidad un contrato de préstamo hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América -- (U.S.A. \$10,000,000.00) con el Bank of America, National Trust and Savings Associations, Sucursal Panamá. El financiamiento anterior tendrá los siguientes términos y condiciones:

- a. Garante - República de Panamá
- b. Rata de Interés - 1 1/4o/o por año sobre la tasa interbancaria de Londres (Libor) del Bank of America International Financial Centre, London, calculada cada seis (6) meses de los depósitos en eurodólares.
- c. Comisión de Manejo - 1/2o/o una sola vez sobre el total del préstamo, pagadero treinta (30) días después de la fecha de firma del contrato de préstamo.
- d. Comisión de Compromiso 1/2o/o por año sobre la porción de saldos no utilizados después de sesenta (60) días de la firma del préstamo, a junio de 1979.

e. Período de Pago - Diez (10) años a partir de la fecha de la firma del contrato, pagadero mediante catorce (14) cuotas semianuales, comenzando cuarentidós (42) a partir de la fecha del préstamo.

f. Desembolsos - Serán por montos no menores de B/1,000,000.00 o múltiplos de B/500,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para financiar obras de transmisión, subestaciones, equipos de distribución y otras facilidades de telecomunicaciones.

ARTICULO TERCERO: Otórgase concepto favorable al contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), con el Bank of America, National Trust and Savings Association, Sucursal Panamá, y que se autoriza por la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No.3 de 1977.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación al contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) con el Bank of America, National Trust and Savings Association, Sucursal Panamá y que se autoriza por medio de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere esta Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevaletentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UNA OBRA

Resuelto No. 539

Panamá, 6 de abril de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el doctor CARLOS N. BOSQUEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-144-173, y con oficinas en la Torre Banconal ubicada en Vía España de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, solicita por conducto de Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción y Registro de los Derechos de Autor de la obra intitulada "NORMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA No.1", cuya autoría le pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, asociación inscrita al Tomo 328, Folio 108, Asiento 10969 de la sección de Personas Común del Registro Público, en nombre y representación de la citada asociación y en ejercicio del Poder Especial a él conferido por Alberto Diamond, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-129-756, Presidente de la Junta Directiva del referido Colegio de Contadores, según reza en Instrumento Público No. 7371 de 6 de septiembre de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá;

Que la labor intitulada "Norma de Contabilidad Financiera No.1" contiene catorce (14) folios y está fraccionada en treinta y cinco (35) párrafos cuyo contenido se expresa así: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los Estados Financieros (01-18). La Contabilidad en Panamá (19-22); Filosofía de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Panamá (23); Comisión de Normas de Contabilidad Financiera (24-26); Autoridad de los Pronunciamientos de la Comisión (27-28); Aceptación de los Pronunciamientos de la Comisión (27-28); Aceptación General Autorizada (29-30); Desviaciones de los Pronunciamientos de la Comisión (31-32); Naturaleza Dinámica de las Normas de Contabilidad Financiera (33-34); Fecha en que entra en vigor (35). Se editó en Litho-Impresora Panamá, S.A.;

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 1915 del Código Administrativo, y cumplidas las formalidades consignadas en el artículo 1914 del código en referencia, es procedente esta pretensión;

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio
e Industrias,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción de la obra "NORMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA No. 1", a nombre del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, en el Libro de Registro de la Propiedad Intelectual que se lleva en el Ministerio de Educación, petición formulada por el doctor CARLOS N. BOSQUEZ, en su carácter de representante judicial del ya aludido Colegio de Contadores.

Expídase a favor del interesado, el certificado presuntivo de Propiedad Intelectual, mientras no se contradiga el texto de conformidad con el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

René Luciani L.

República y por autoridad de la Ley, CONDENA A ROLANDO FERNANDEZ LOPEZ, varón, panameño, letrado, soltero, natural de Isla Naranja Grande, Comarca de San Blas donde nació el 5 de enero de 1950, hijo de Manuel Fernández e Isabel López a la pena de TRES (3) MESES de reclusión y al pago de los gastos del proceso.

Como el condenado es de paradero desconocido se ordena la publicación de la parte resolutive de esta sentencia en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículo 30, 60, 350 del Código Penal conforme fue subrogado por la Ley 3 de enero de 1967, artículos 2153, 2156, 2157, 2216 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase. La Juez (Fdo) Licda. Maira del C. Prados F. - - - La Secretaria - - - (Fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Mayor (3) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) a las nueve (9:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial Organo del Estado más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta sentencia dictada en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Juan García Castillo y Felipe Martín Abrego, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez
(Fdo) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria
(Fdo) Josefina Díaz S.

Oficio 31-P

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al tenor de lo que preceptúa el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 732 de fecha 3 de abril de 1979, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "COMISARIATO JULIOMAYRA", ubicado en la calle Central No. 22589, del Corregimiento de Pedregal de esta ciudad, al señor ROBERTO LEON WONG.

Panamá, 4 de abril de 1979.

Atentamente,
JULIO ANTONIO CHONG ALVARADO
Cédula No. 4-142-1269

L 696931
Tercera publicación.

AVISO

De conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio yo ETELVINA ESCOBAR VAZQUEZ con cédula de identidad personal No. 2-51-676 notifico que mediante escritura pública No. 3194 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado Bar Restaurante y Refresquería Brisas del Mar, al señor Juan Manuel Peña con cédula de identidad personal No. N-13-97.

(L- 696877)
la publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2-P

La JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra ROLANDO FERNANDEZ LOPEZ, por el delito de Hurto en perjuicio de Juan García Castillo y Felipe Martín Abrego, se ha dictado la siguiente resolución.

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO PENAL. -- Sentencia de Primera Instancia No. 4-P, Bocas del Toro, catorce (14) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) . . . VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la

AVISO AL PUBLICO

Por este medio aviso al público en general que mediante Escritura Pública No. 237 del 2 de abril de 1979 expedida por la Notaría Segunda de la Provincia de Colón, he adquirido en compra del señor Ah He Wong Kue, el establecimiento "LUCERO" el cual está ubicado en los bajos de la casa número 9,122 de la Avenida Herrera de esta ciudad.

YUC SAM NG LIN
PE 2 352

L- 696833
Primera publicación

29 de marzo de 1979
Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor,

EMPLAZA:

a GREEN RODEL JOSE G., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble causado por la finca de su propiedad No. 35,226, inscrita en el Registro Público al Tomo 860, Folio 364, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintinueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial:

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA AD-HOC.

República de Panamá

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 8-003-E

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SELMA RAMDEEN DE PUSZTAI, vecino (a) del Corregimiento de ESTA CIUDAD, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-91-463, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-161 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23, hectáreas con 9-242-54 metros cuadrados, ubicada en PUNTA BRUJA, Corregimiento de PUNTA BRUJA del Distrito de CHIMÁN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES Y OCEANO PACIFICO

SUR: TERRENOS NACIONALES Y OCEANO PACIFICO

ESTE: CAMINO DE PUNTA BRUJA HACIA OTRAS
FINCAS Y TIERRAS NACIONALES

OESTE: CON EL OCEANO PACIFICO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de Este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Chimán y Copias del mismo se entregarán a interesados para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 4 de abril de 1978.

HECTOR E. COCHREZ
Por JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador.

LUIS E. CEDEÑO
Secretario Ad-Hoc.

L 696820
(Única Publicación)

3 de abril de 1979

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a DOROTHY JORDAN DE MAIRES, GERMAINE JORDAN DE HOLMES, CARMEN JORDAN DE THORNE, E-
LITH AN TA JORDAN, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble causado por la finca de su propiedad No. 10,285, inscrita en el Registro Público al Tomo 319, Folio 212, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL.

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 053-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que al señor PABLO CASTILLO, vecino del Corregi-

miento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-134-2080, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16646, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has con 2637,05 m² ubicada en BAITUN ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: F LORENCIO SANCHEZ GONZALEZ

SUR: ARNULFO SANCHEZ

ESTE: CAMINO REAL A CARRETERA A BAITUN ABAJO

OESTE: RIO CHIRIQUI VIEJO, QUEBRADA GUAYABO

Y de una superficie de 6 Has con 2402,21m², ubicada en BAITUN ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: ARNULFO SANCHEZ

SUR: ARNULFO SANCHEZ

ESTE: ARNULFO SANCHEZ, QDA SIN NOMBRE

OESTE: CAMINO A LA CARRETERA A SANTA CRUZ,

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1979.

AGR, MARIO LARA S,
Funcionario Sustanciadador

ESTHER MA R. DE SALDAÑA
Secretaria ad hoc

L 687529
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 054-79

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora FRANCISCA CUBILLA AROSEMENA vecina del Corregimiento de SIQUI ABAJO-LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-33-633, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 340, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has. 9415.89 M², ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERGIO ANGUIZOLA

SUR: LEONARDO RIOS

ESTE: LEONARDO RIOS

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de BUGASA, o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días, del mes de marzo de 1979.

AGR, MARIO A. LARA S,
Funcionario Sustanciadador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

L-687531
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3942 de 4 de abril de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de abril de 1979, en la Ficha 038015, Rollo 2061, Imagen 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad DIAGONAL, S.A.

L-696965
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3756 de 30 de marzo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada a la ficha 011618, rollo 2049, imagen 0960, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PREFICO CORPORATION INC."

L-696964
(única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 055-79

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PORFIRIO ATENCIO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de GOMEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-77-623, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16221, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has con 114,72m², Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BALBINO MORALES, DOM TILA CHAVEZ

SUR: MARTA GONZALEZ, VICTORIA GONZALEZ

ESTE: ANEL ABREGO, BASILIO ABREGO, CAMINO DE MACHUQUE A GOMEZ, CALLEJON

OESTE: QUEBRADA GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de marzo de 1979.

A GR. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L 687530
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 9-M
(Segunda Convocatoria)

Hasta el día 26 de abril de 1979, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS Y SEPTISOL, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 191.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transfstmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 15 de abril de 1979

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LEIGHTON CRESENCIO MIDDLETON MIDDLETON, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de enero de mil novecientos setenta y nueve,

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de LEIGHTON CRESENCIO MIDDLETON MIDDLETON, desde el día 3 de agosto de 1978, fecha en que ocurrió su defunción, que son sus herederos sin perjuicios de terceros, LEA MARTINA MIDDLETON JARROUX y MELISAN-

DE MARIETTE MIDDLETON JARROUX en sus condiciones de hijas del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-576213
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 630-79

SUMINISTRO DE CABLES DE ALUMINIO, CONDUCTORES DE ALAMBRES DE COBRE

AVISO

Hasta el día 4 de mayo de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuesta en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Cables de Aluminio, Conductores y Alambres de Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Servicios Auxiliares de la institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chín Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 631-79

SUMINISTRO DE GRAPAS Y CONECTORES DE COMPRESION

AVISO

Hasta el día 3 de mayo de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la institución, por el Suministro de Grapas y Conectores de Compresión, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Servicios Auxiliares de la institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chín Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria.

EDICTO No. 65-79

REGION No. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra) EDWIN ERNESTO DE LEON LOPEZ, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-252, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0169, la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 46 hectáreas y 3,832,73 m², ubicada en El Torno, jurisdicción del corregimiento de Jorones, distrito de Las Palmas, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales y servidumbre a Jorones.
SUR: Terrenos de César Díaz,
ESTE: Terrenos de Marta de La Espriellade Dutari, y
OESTE: Tierras nacionales (Manglares).

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Jorones, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador, a.i.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L487022
(Única Publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 53-79

Región No. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra) RODOLFO FLORENTINO MOJICA CAMARENA, vecino del corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-99-2204, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0387, la adjudicación a título oneroso de una Parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 23 hectáreas y 4,665,14 m², ubicada en El Pito, jurisdicción del corregimiento de Guarumal distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Daniel Gutiérrez y Servidumbre,
SUR: Manglar
ESTE: Terrenos de Salustiana Castillo y
OESTE: Terrenos de Andrés Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en el lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L486856
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 29-79

Región No. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra) EMILIO ROMERO ESCOBAR, vecino del corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal No. 9-108-1430, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0285-A, la adjudicación a título oneroso, de tres Parcelas de tierra estatal adjudicable, con unas superficies de: Parcela No. 1: 17 has, 7921,46m², Parcela No. 2: 41 Has, 8512,68m², Parcela No. 3: 11 has 33-70,60m², ubicadas en Las Peñitas, jurisdicción del corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos son: Parcela No. 1: 17 79-21,46m².

NORTE: Río Mamey y Carretera de Asfalto de Soná Santiago.

SUR: Camino de Cerro Gordo a la Carretera Soná Santiago.

ESTE: Terrenos de Augusto Castillo, Parte de la Carretera que conduce de Soná - Santiago.

OESTE: Terrenos de Atanacio Romero y Río Mamey.
PARCELA No. 2: 41 has, 8512,68 m².

NORTE: Camino de Cerro Gordo a la Carretera de Soná, Santiago, Terrenos de Ernesto Romero, Agustín Romero.

SUR: Terrenos de Roberto Romero.
ESTE: Terrenos de Augusto Castillo y Marcelo de León hoy ocupados por Rufino De León y.

OESTE: Camino de Cerro Gordo a la Carretera Soná Santiago.
PARCELA No. 3: 11 has, 3370,60m².

NORTE: Terrenos de Emilio Romero Escobar,
SUR: Terrenos de Prudencio Quintero y Camino a Cerro Gordo.

ESTE: Camino de Cerro Gordo a la carretera de Soná Santiago y

OESTE: Terrenos de Martín Quintero y Quebrada Mamey.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Río de Jesús o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo

lo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L486552
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 051-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor INES MENDOZA, vecino del Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-32-106, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16-233, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Hás con 1.846,91 M2, ubicada en MONTELIRO, Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GENARO MENDOZA
SUR: CAMINO DE MONTELIRO A SANTA CLARA
ESTE: CLEMENTE YANGUEZ
OESTE: GENARO MENDOZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTELIRO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de MARZO de 1979.

AGR: MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc

L-687454
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 050-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO YANGUEZ BARRIA, vecino del Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENA-

EDITORA RENOVACION, S.A.

CIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-77-1, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16506, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás con 7.661,86 M2, ubicada en MONTELIRO, Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: RIO CHEBO
SUR: CAMINO DE RIO SERENO A MONTELIRO
ESTE: LORENZO GONZALEZ
OESTE: ISRAEL MIRANDA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTELIRO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8, días del mes de MARZO de 1979.

AGR: MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L-687453
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 052-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ERAIDO LEZCANO NAVARRO, vecino del Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-81-854, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-5670, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hás 7.766,82 M2 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de MONTELIRO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: BASILIO VEGA HOYISDRIO BARRCO VEGA
SUR: JOSE GABINO LEZCANO NAVARRO
ESTE: QDA SAN ANTONIO
OESTE: CAMINO DE SAN ANTONIO A SANTA CLARA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTELIRO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9, días del mes de MARZO de 1979

AGR: MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc

L-687455
(Única Publicación)